

en estos Reynos, cuyo tenor a la letra dice así: De Real  
Orden traslado a V. para su gobierno el Decreto, q. d. n. de  
servido dirigia con fecha del diez del corriente al Sr. Duque  
Presidente del Consejo, y cuyo tenor es a la letra, como sigue:  
"En aclamacion de las Reales Ordenes de doce, veinte y  
veinte y seis de Febrero ultimo, por las quales he visto  
blendo a mi augustos Hermanos, y tíos, los Infantes D.  
Carlos Maria, y D.ª Antonia Paqual, en el que de los dñs  
Jurisdiccionales, de que fueron privados por el Decreto de la  
Corte de Sevilla de Agosto de mil ochocientos y once; e en  
voluntad, que por el mismo Consejo se expida una cedula q. ex  
prese, que esta Real Orden debe entenderse sin re-  
tracción alguna, y no sólo en todos los dñs Jurisdiccionales,  
e sino tambien en todas las preeminencias, privilegios,  
exenciones, y demás prerrogativas que por R.ª concesiones  
disfrutaban en el año de mil ochocientos y ocho, mi augustos  
Hermanos, y tíos los Infantes D. Carlos Maria, D.  
Pedro de Paula, D. Carlos Luis, y D.ª Antonia Paqual. ten-  
dola extendida el Consejo, y su pondra su cumplimiento  
de diez y seis del Palacio de San Juan de mil ochocien-  
tos y quince. Pedro Caballo = Sr. D.º Joseph Navarro del Do-  
sal = Concede con su original que queda archivado en el  
de esta Real C.ª al que me deviene, y para que conste donde  
convenga, y en virtud del Decreto del expresado C.º Ap.  
de V. de V. de S. M. Excmo. C.º de V. del corriente, y con su  
visto bueno, doy la presente en virtud de doce de Mayo  
de mil ochocientos y quince = Sr. D.º Joseph Navarro del  
Real = Joaquín Tomás González =

Remitame a V. por el presente q. original de lo contenido.  
Yo el Rey, quien por su Real firma: En fe de ello, y dem. mandare  
libro el presente q. original franco en esta expresada villa de Lara  
a diez y siete de Mayo de mil ochocientos y quince.  
Meinir, Valljo =

Ta co Antonio Thonncilla  
Tomom, y = Robler

